

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
PARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECHAZA APELACION QUE INDICA

001452

DECRETO N° _____

Seccion 1era.

La Cisterna,

03 ABR. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La apelación deducida en tiempo y forma por doña **CATALINA RIQUELME ABARCA**, Escalafón Jefatura Grado 10° E.M.R., a su calificación correspondiente al periodo habido entre el 1° Septiembre del 2012 al 31 de Agosto 2013, efectuada por la Junta Calificadora del Personal.

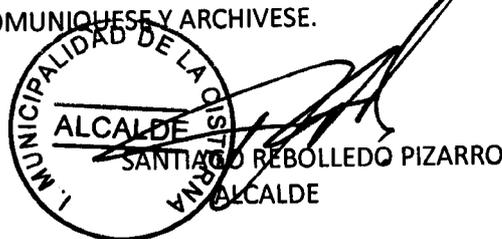
2.- Que, el Alcalde no comparte los fundamentos del recurso entablado y estima procedente rechazar la alegación referida al Factor "CONDICIONES PERSONALES", Subfactor a) Conocimiento del Trabajo, por no aportar antecedentes suficientes que permita modificar la apelación.

DECRETO:

1.- **RECHAZASE**, la Apelación deducida en tiempo y forma por doña **CATALINA RIQUELME ABARCA**, Escalafón Jefatura, Grado 10° E.M.R., a su calificación funcionaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Septiembre 2012 – 31 de Agosto 2013, manteniendo el Subfactor a) Conocimiento de Trabajo, con nota 6, por no aportar antecedentes suficientes que permita modificar la apelación, determinándose su inclusión en Lista 1, con un total de 69 puntos

2.- NOTIFIQUESE, personalmente por el Secretario de la Junta Calificadora la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SRP.POF.MEGM.Mgsn.-